



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-Nº0019 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 23 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 3 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y la de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0487-2015-GORE-ICA/GR de fecha 15 de diciembre de 2015 se designó al Abog. César Augusto Vidal Escudero como Ejecutor Coactivo Regional.

Que, mediante Acta de Defunción de fecha 13 de noviembre del 2017, se acredita que el señor César Augusto Vidal Escudero falleció el 06 de noviembre de 2017. En consecuencia es necesario adoptar las medidas respectivas con la finalidad que no se vea afectada el normal funcionamiento y las actividades del Ejecutor Coactivo Regional por lo que es pertinente encargar las funciones de dicho cargo;

Que, del Concurso Público N° 033-2015-GORE-ICA, resultó como ganadora la Abog. Lissette Conde Caro en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de



Gobierno Regional de Ica



Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, acreditándose así el vínculo laboral con la entidad;

Que, el artículo 82° numeral 82.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, la designación del Abog. Cesar Augusto Vidal Escudero en el cargo de Ejecutor Coactivo Regional del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha de notificación, a la Abog. Lissette Conde Caro, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, las funciones correspondientes al cargo de Ejecutor Coactivo Regional, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL